



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/584  
28 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 64 del programa

ENMIENDA AL TRATADO POR EL QUE SE PROHÍBEN LOS ENSAYOS CON  
ARMAS NUCLEARES EN LA ATMÓSFERA, EL ESPACIO ULTRATERRESTRE  
Y DEBAJO DEL AGUA

### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Rajab SUKAYRI (Jordania)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 49/69 de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1994.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre de 1995, la Primera Comisión decidió llevar a cabo un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 78, 80 y 81. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones 3ª a 11ª, celebradas los días 16 a 20, 25 y 26 de octubre de 1995. Las deliberaciones estructuradas sobre temas concretos con arreglo al enfoque por temas adoptado se llevaron a cabo del 30 de octubre al 3 de noviembre. El examen de los proyectos de resolución relativos a esos temas se realizó en las sesiones 13ª a 17ª, celebradas del 6 al 9 de noviembre. La adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución relativos a esos temas tuvo lugar en las sesiones 18ª a 29ª, celebradas los días 10, 13 a 17, 20 y 21 de noviembre.

4. En relación con el tema 64, la Primera Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 26 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (A/50/317-S/1995/627).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/50/L.32

5. En la 15ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de México, en nombre de Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Venezuela presentó un proyecto de resolución titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" (A/C.1/50/L.32), que posteriormente fue patrocinado también por el Afganistán, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, la República Islámica del Irán, Kenya, Papua Nueva Guinea y el Perú.

6. En su 18ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/50/L.32 en votación registrada por 95 votos contra 4 y 44 abstenciones (véase el párrafo 7). La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia, (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia,

Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Swazilandia, Turquía, Ucrania.

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/28, de 6 de diciembre de 1991, por la que tomó nota de la convocatoria de la Conferencia de Enmienda de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, celebrada del 7 al 18 de enero de 1991; 48/69, de 16 de diciembre de 1993, por la que tomó nota de la celebración de la reunión especial de los Estados partes de dicho Tratado el 19 de agosto de 1993; y 49/69, de 15 de diciembre de 1994, por la que acogió con satisfacción el inicio de las negociaciones multilaterales para concluir un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme, el 1º de febrero de 1994,

Reiterando su convicción de que un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es la medida de más alta prioridad para la cesación de la carrera de armamentos nucleares y para alcanzar el objetivo del desarme nuclear,

Recordando que cabe a las Naciones Unidas una función central en materia del desarme nuclear, y en particular en la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares, y que las organizaciones no gubernamentales han trabajado con perseverancia para lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Convencida de que la Conferencia de Enmienda facilitará el logro de los objetivos enunciados en el Tratado y de esa manera servirá para fortalecerlo,

Recordando su recomendación de que se disponga lo necesario para que se siga trabajando intensamente, con los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta que se logre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y su exhortación a todas las partes a que participen en la Conferencia de Enmienda y contribuyan efectivamente a su éxito,

1. Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Recueil des traités, vol. 480, No. 6964.

2. Insta a todos los Estados partes en el Tratado, a que contribuyan a la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares lo antes posible, y no más tarde que 1996, así como a su expedita entrada en vigor;

3. Solicita al Presidente de la Conferencia de Enmienda que lleve a cabo consultas con esos fines;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

-----